

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso.
Cartago, Valle del Cauca, 10 de abril de 2024.


JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 461

REF: Ejecutivo de FRANCISCO JAVIER VALENCIA LOPEZ vs JAIRO ACEVEDO TOBON.

RAD: 2011-180-00

Cartago, Valle del Cauca, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito obrante en el archivo 12 del expediente virtual, el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que se presentó cesión de derechos litigiosos entre FRANCISCO JAVIER VALENCIA Y JOHN ALEXANDER VALENCIA ACEVEDO.

En el archivo 13 se aporta contrato de cesión y memorial poder en el que JOHN ALEXANDER VALENCIA ACEVEDO, (cesionario) confiere poder a la abogada ANA MARIA DELGADO ARIAS, para continuar el presente trámite, presentar solicitud de acumulación del proceso 2008-0001 que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago con el presente tramite, solicite remate y adjudicación.

CONSIDERACIONES

Para resolver, es preciso aclarar, que lo que se presenta es cesión de crédito y no de derechos litigiosos, dado que se trata de proceso ejecutivo a continuación de ordinario, y se cuenta con auto de seguir adelante la ejecución.

Se aceptará la cesión presentada, conforme a los artículos 1959 y subsiguientes del Código Civil, dado que el crédito cedido consta en un documento que se aportó al proceso con la firma del cedente y su manifestación de haberlo cedido al cesionario.

Se ordenará tener al cesionario JOHN ALEXANDER VALENCIA ACEVEDO como nuevo acreedor en reemplazo de FRANCISCO JAVIER VALENCIA LOPEZ.

Se le reconocerá personería para actuar a la abogada ANA MARIA DELGADO ARIAS portadora de la Tarjeta Profesional No.229.607 del CSJ y cedula de ciudadanía No.31.437.254 como apoderada judicial del cesionario JOHN ALEXANDER VALENCIA ACEVEDO

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión presentada por FRANCISCO JAVIER VALENCIA LOPEZ y tener al cesionario JOHN ALEXANDER VALENCIA ACEVEDO como nuevo acreedor.

SEGUNDO: Reconocerle personería para actuar a la abogada ANA MARIA DELGADO ARIAS portadora de la Tarjeta Profesional No.229.607 del CSJ y cedula de ciudadanía No.31.437.254 como apoderada judicial del cesionario JOHN ALEXANDER VALENCIA ACEVEDO

NOTIFIQUESE

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~

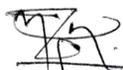
Parv

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 52

El auto anterior se notifica hoy

11 de abril de 2024



JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Alonso Vallejo Bueno

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **365d0cc08c6ab5585bfd0a2aea14ffa4033d8384f265ee92877ba68f8d6b58c7**

Documento generado en 10/04/2024 02:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>